

RESOLUCION N° 112/19

VISTO:

La nota presentada desde la Secretaría de Gobierno, por la que se solicita el otorgamiento de suplementos "Responsabilidad por Tareas" para los agentes municipales de planta permanente ADRIÁN PAEZ y JUAN MARCELO VILLEGAS, atento a que los mismos se encuentran cumpliendo funciones que demandan mayor responsabilidad, todo ello en concordancia con lo establecido por la Ordenanza General de Presupuesto vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 2929/18 – "Ord. General de Presupuesto 2019", en su artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo a reglamentar y fijar por Decreto o Resolución el pago de Responsabilidad Técnica y Responsabilidad por Tareas y Funciones, al personal municipal comprendido en el tramo correspondiente. El mencionado adicional, será entre un 10% y un 35% del Sueldo Básico del Agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga;

Que atento a ello corresponde otorgar los citados suplementos, siendo los mismos de aplicación hasta el día 12 de diciembre de 2019, fecha en el que culmina el período de los funcionarios que suscriben y que otorgaran las funciones de mayor responsabilidad a las agentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: OTORGANSE a partir del 1 de octubre de 2019, los suplementos de Responsabilidad por Tareas a las agentes municipales que se detallan a continuación, todo ello tal lo establece la Ordenanza General de Presupuesto vigente, a saber:

Nº Legajo	Nombre y Apellido	Suplemento	Porcentaje
742	Adrián G. PAEZ	Responsabilidad por Tareas – Obras y Serv. Públicos	25 %
739	Juan M. VILLEGAS	Responsabilidad por Tareas – Obras y Serv. Públicos	25 %

Artículo 2º.-: ESTABLECESE que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación **hasta el día 12 de diciembre de 2019**, siendo necesario para su continuidad el dictado de un nuevo acto administrativo que lo respalde.-

Artículo 3º.-: NOTIFIQUESE a las agentes con copia en sus legajos personales y a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos de su aplicación.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el agente municipal a cargo de la Secretaría de Planeamiento Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 30 de septiembre de 2019.-

FIRMADO
SERGIO ITURRIOZ
A/c SECRETARIA DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

